



DECRETO ALCALDICIO N° 650 /
APRUEBASE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

REQUINOA, 23 MAR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 185 de fecha 18.01.2021 de SECPLA, mediante el cual autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la ejecución del servicio de "Limpieza de Sifones y Acequias, varios sectores, comuna de Requinoa año 2021". Aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, y el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 25.01.2021, que modifica Decreto Alcaldicio N°185 de fecha 20.01.2021 que aprueba Bases Administrativas Generales, en donde:

• DICE : VISITA A TERRENO

La visita a terreno tendrá carácter de **Optativa**, se efectuará el día y hora estipulado para tal motivo en el portal www.mercadopublico.cl, punto de reunión en Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), ubicado en Calle Comercio N°121. Requinoa.

Se levantará un acta de asistencia en terreno, la que deberá ser suscrita por los oferentes o sus representantes y por funcionario designado de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).

Copia de dicha acta deberá ser tenida a la vista por la Comisión de Apertura y Evaluación al momento de la apertura de la propuesta. Durante el proceso de licitación se rechazarán las ofertas de proponentes que no hayan concurrido a la visita de terreno programada.

• DEBE DECIR : VISITA A TERRENO

La visita a terreno tendrá carácter de **Optativa**, se efectuará el día y hora estipulado para tal motivo en el portal www.mercadopublico.cl, punto de reunión en Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), ubicado en Calle Comercio N°121. Requinoa.

Se levantará un acta de asistencia en terreno, la que deberá ser suscrita por los oferentes o sus representantes y por funcionario designado de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA). Copia de dicha acta deberá ser tenida a la vista por la Comisión de Apertura y Evaluación al momento de la apertura de la propuesta.

• DICE : PAGO

La facturación deberá ser mensual.

El servicio o producto se pagará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la Factura. Al momento de emitir facturas, la Orden de Compra Electrónica deberá estar en estado "aceptada" en el sistema.

• DEBE DECIR : PAGO

Los recursos corresponden a fondos de la I. Municipalidad de Requinoa.

El pago de los Servicios se realizará mediante Estado de Pago mensual.

El valor convenido será pagado por mes vencido dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al devengado, y entrega factura previa presentación de ésta la Oficina de Partes de la Municipalidad con atención a la Dirección de Obras Municipales; dicha Dirección deberá agregarle el Informe de Evaluación que podrá generar eventuales multas, las que serán descontadas de dicha factura. El Contratista adjuntará los siguientes antecedentes:

- Factura.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.
- Copia de libro de asistencia de cada trabajador por Línea.
- Finiquitos y/o contratos durante el periodo si corresponden
- Libro de asistencia firmado por los trabajadores por Línea.
- Igualmente cada vez que contrate un nuevo trabajador deberá presentar el contrato correspondiente.

A su vez, la DOM (el Inspector Técnico de Servicio) adjuntará el Informe Favorable, dirigido al Secretaría para Decretar el pago en el Departamento de Administración y Finanzas después de recepcionadas la factura en oficina de partes.